



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 19 de febrero de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2019 por el que se somete a información pública la modificación de la solicitud de autorización administrativa previa, el estudio de impacto ambiental y la calificación urbanística correspondiente a la instalación fotovoltaica "SPK Alvarado", ubicada en el término municipal de Badajoz, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/05/18. (2019080345)*

Mediante Anuncio de 21 de junio de 2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (DOE n.º 153, de 7 de agosto), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, el estudio de impacto ambiental y la calificación urbanística correspondiente a la instalación fotovoltaica "SPK Alvarado", ubicada en el término municipal de Badajoz, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/05/18.



Con fecha de 10 de octubre de 2018, la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio (DOE n.º 213, de 2 de noviembre), emite resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental favorable sobre el proyecto de instalación fotovoltaica "SPK Alvarado", y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas.

Con fecha de 11 de octubre de 2018, la Dirección General de Industria, Energía y Minas (DOE n.º 212, de 31 de octubre), emite resolución por la que se otorga autorización administrativa previa para la instalación de referencia.

Con fecha de 11 de octubre de 2018, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, emite resolución por la que se otorga autorización administrativa de construcción para la instalación de referencia.

Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 8 de enero de 2019, D.ª Begoña Montero de la Rica, en representación de la sociedad SPK Alvarado, SLU, presenta solicitud de modificación de autorización de la instalación de referencia, motivado por el cambio de ubicación de la instalación a una parcela anexa a la localización inicial, así como por la modificación del trazado de las infraestructuras de evacuación, con objeto de optimizar la producción con un menor impacto ambiental de la instalación.

Vistos los cambios introducidos en la instalación, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación, y a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. A fin de dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como el artículo 66 de la Ley 16/2015, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se someten a información pública las solicitudes de modificación de autorización administrativa previa, el estudio de impacto ambiental y la calificación urbanística.

El órgano sustantivo para resolver sobre la autorización administrativa previa es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras. Asimismo los órganos competentes para formular la declaración de impacto ambiental, y otorgar la calificación urbanística de la instalación, son, respectivamente, la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio y la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ambas pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

**Datos del proyecto:**

— Peticionario: SPK Alvarado, SLU, con CIF B95867016 y con domicilio social en avda. Algorta n.º 16, piso 3, 48992, Guetxo, (Vizcaya).

— Características de la modificación:

Modificación de la instalación solar fotovoltaica denominada "SPK Alvarado", con la siguiente configuración final:

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: polígono 203, parcela 37, en la pedanía de Alvarado del término municipal de Badajoz, con una superficie total de la planta de 73,15 ha.

- Referencia catastral: 06900A203000370000EZ.

- Características de la instalación:

- ◇ Nombre de la instalación: "SPK Alvarado".

- ◇ Instalación generadora: Estará compuesta por 129.862 módulos fotovoltaicos de 385 Wp cada uno, con una potencia total instalada 49.996,870 kWp, montados sobre suelo en estructura fija biposte y 23 inversores de rango 1.522 kW cada uno. Esto supone una potencia nominal de salida de los inversores de 35.006 kW.

- ◇ La energía generada en la planta se evacuará en una red interna en 30 kV. Para ello la planta dispondrá de 5 transformadores de 6.756 kVA y 1 transformador de 5.067 kVA, con relación de transformación de 0,65/30 kV.

- ◇ Línea subterránea de interconexión entre centros de transformación mediante cable de AI RHZ1-OL de 18/30 kV, y entre estos y la subestación transformadora.

- La línea 1 conectará los CTs: 1, 2, 3 y SET, longitud total de 1.264 metros.

- La línea 2 conectará los CTs 4, 5, 6 y SET, longitud total de 933 metros.

- ◇ Subestación transformadora colectora, ubicada en polígono 203, parcela 37, en la pedanía de Alvarado del término municipal de Badajoz. Albergará un transformador de potencia de 80 MVA, 220 kV/30 kV, conexión YNd11, y un transformador de servicios auxiliares de 160 kVA de potencia, estará constituida por las siguientes posiciones:

- 1 Posición de línea 220 kV.

- 1 Posición de barras de 220 kV.

- 1 Posición de transformador de potencia 30/220 kV.



- 1 Posición de reserva.
- 6 Posiciones 30 kV.
- ◇ Línea de evacuación 220 kV, simple circuito, con conductor LA-380 de 846 metros de longitud aproximada, con origen en la subestación transformadora colectora de la instalación, y final en subestación transformadora seccionadora.
- Recorrido de la línea: Polígono 203, parcelas 37, 3, y 9002, polígono 191, parcelas 9031 y 6, en la pedanía de Alvarado del término municipal de Badajoz.
- Coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29) de los apoyos:

APOYOS	COORD. X	COORD. Y
PÓRTICO SET	690748,03	4294568,89
APOYO 1	690750,82	4294583,12
APOYO 2	690808,80	4294878,62
APOYO 3	690868,44	4295182,51
APOYO 4	690913,70	4295413,18
PÓRTICO SEC	690918,32	4295436,73

- ◇ Subestación transformadora seccionadora, ubicada en polígono 191, parcela 6, del término municipal de Badajoz. Estará constituida por dos posiciones de línea para realizar la entrada y salida en la línea existente, La Risca-SE Alvarado, y una posición de línea de salida de la nueva línea proyectada hacia la subestación de la planta. La SET está constituida por las siguientes posiciones:
  - 1 posición de entrada de línea de 220 kV.
  - 1 posición de salida de línea de 220 kV.
  - 1 posición de conexión de línea de 220 kV.



- ◊ Refuerzo del tramo de línea desde la subestación seccionadora hasta la posición de conexión en la SE Alvarado, sustituyendo el conductor del actual LA-380 a línea duplex LA-380.
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 18.917.066,97 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería Economía e Infraestructuras, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables y consultado el estudio de impacto ambiental junto con el presente anuncio a través de la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 28 de febrero de 2019. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Anexo al Proyecto para paso a doble circuito y desdoblamiento de la línea aérea de alta tensión "Cedillo" de la ST "CH José María Oriol", de 45 kV, en los términos municipales de Alcántara y Membrío, en la provincia de Cáceres". Término municipal: Alcántara. Expte.: AT-1709-3. (2019080348)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan: